



OFICIO N° 987 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001506 de 16/11/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sres. Go Team Spa.

CASABLANCA, 07 de diciembre de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16/11/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001506 cuyo tenor literal es el siguiente

“Buenas tardes. Somos Go Team SpA, Coaching & Consultoría. Mediante esta solicitud, quisiéramos saber si su Administrador de Seguro de la Ley N° 16.744 (ACHS, ISL, IST o MUSEG) en el que se encuentran, ¿les habrá realizado la aplicación del cuestionario SUSESO ISTAS 21 (versión breve)? Esto pudo haber sido desde el año 2017 a la fecha de 31 de octubre de 2022. De haberlo tomado, y si ya cuentan con el resultado, ¿es posible que nos lo hagan llegar? Este cuestionario ISTAS21 mide los Riesgos Psicosociales Laborales indicados por el Ministerio de Salud, este permite identificar y medir aquellos factores derivados de la organización del trabajo que constituyen un riesgo para la salud de los funcionarios de todo grado y escalafón. Este Instrumento tiene alcance y aplicación en todas las empresas, organismos públicos y privados que se encuentren legal y formalmente constituidas, con independencia del rubro o sector de la producción en la cual participen, o del número de sus trabajadores. Actualmente el órgano a cargo de desarrollar este Cuestionario es SUSESO. Quedamos atentos a su respuesta, muchas gracias.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la



Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 174T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por señores Go Team Spa, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por señores Go Team Spa a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. Go Team Spa.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001506